ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se personó en la central nuclear de Ascó (CNA), emplazada en el término de Ascó (Tarragona), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2011.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 23-SEP-2021. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias” y PT-IV-261 “Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real”, ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CNA:

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes del titular de la central nuclear de Ascó, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación con el PEI y sus procedimientos asociados:

- El PEI se encuentra en revisión 24, con fecha aprobación y de entrada en vigor el 16-DIC-2020.
- Esta revisión del PEI dio lugar a la modificación del procedimiento PAE-2.10 "Actuación del Centro Exterior de Emergencia", en revisión 8, con fecha aprobación y de entrada en vigor el 16-DIC-2020.

En relación con la implantación de la instrucción IS-44 sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares:

- Se suministró a la inspección la entrada PAC 20/1186, derivada de la publicación de la IS-44, con fecha de emisión 8-ABR-2020, en estado de evaluación realizada. Esta entrada contiene 16 acciones, en estado cerradas a excepción de la acción 20/1186/15.
- La acción 20/1186/15 permanece abierta para la modificación del título del procedimiento PAE-4.07 "Localización y mantenimiento de la Organización de Emergencia" que pasará a denominarse PAE-4.07 "Localización y mantenimiento de la Organización de Respuesta a Emergencias". Esta modificación se realizará una vez recibida la aprobación a la propuesta de cambio PC-24 al PEI, que se encuentra en proceso de evaluación por parte del CSN.
- Se suministró a la inspección el Informe de evaluación de la IS-44, de referencia AI002655 y fecha de aprobación el 23-JUL-2020. En dicho informe se incluyen los procedimientos del PEI modificados como consecuencia de la entrada en vigor de la IS-44. A continuación, se indican los procedimientos que han sido modificados y sus fechas de aprobación:
    - PAE-1.01 "Guía de actuación y control del director del PEI" (rev. 30). Fecha de aprobación: 13-ABR-2021.
    - PAE-2.11 "Acceso rápido a la central de los grupos exteriores de apoyo. Gestión del apoyo" (rev. 3). Fecha de aprobación: 27-OCT-2020.
    - PAE-4.01 "Control de equipos y documentación incluidos en el PEI de CN Ascó" (rev. 26). Fecha de aprobación: 27-OCT-2020.
    - PAE-4.04 "Formación y reentrenamiento" (rev. 17). Fecha de aprobación: 3-FEB-2021.
    - PAE-4.05 "Realización de simulacros y ejercicios de emergencia" (rev. 20). Fecha de aprobación: 4-FEB-2021.

- PAE-4.06 “Informes y registro de la documentación” (rev. 11). Fecha de aprobación: 30-JUN-2021.
- PAE-4.07 “Localización y mantenimiento de la Organización de Emergencia” (rev. 11). Fecha de aprobación: 18-NOV-2020.

  El titular informó a la inspección que, adicionalmente a la modificación descrita en el punto anterior, está previsto realizar una modificación del procedimiento PAE-4.07 con el objeto de modificar la dotación mínima por puesto de la ORE.

En relación con el apercibimiento por incumplimiento de la condición 3 de las Autorizaciones de Explotación de CNA I y II vigentes en 2016:

- Se suministró a la inspección la entrada PAC 21/2853 derivada del apercibimiento, en estado cerrada, con fecha de emisión 17-JUN-2021 y fecha de cierre 14-SEP-2021. Dicha entrada contiene tres acciones:
  - 21/2853/01 para enviar al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o previstas adoptar.

    El titular envió al CSN el informe “Respuesta al apercibimiento relativo a un cambio de ubicación de un centro de emergencia sin solicitar la correspondiente autorización de modificación del PEI”, de referencia AI002842, y fecha de aprobación 22-JUL-2021.
  - 21/2853/02 para organizar e impartir un curso sobre procesos de licenciamiento asociados a los cambios de los DOE.

    El titular impartió el curso las fechas 11-AGO-2021 y 1-SEP-2021. El curso se impartió al siguiente personal: los responsables del PEI de CNA y los responsables de implantación del manual de Garantía de Calidad de CNA. Tanto la participación como la superación del curso fueron del 100%.

    El titular comunicó a la inspección que el curso no volverá a impartirse debido a que las actuaciones a realizar ya están contenidas en procedimientos.
  - 21/2853/03 para impartir un curso a los responsables del PEI, relacionado con técnicas de minimización del error humano, especialmente en aspectos de revisión documental.

    El curso ha sido impartido.

En relación con la formación de la Organización de Emergencias (ORE):

- El titular indicó que a fecha de la inspección se había impartido el 82 % del Programa anual de formación de la ORE correspondiente al año 2021, (rev. 0), firmado con fecha 23-DIC-2020. El titular comunicó que a 31-DIC-2021 está previsto que se haya impartido el 100% del programa.
- Se informó a la inspección que se elaboró la guía de gestión GG-6.23A "SAT del PEI de CN Ascó" (rev. 1), con fecha de aprobación 14-SEP-2021. Para la elaboración de esta guía se reunieron las tareas incluidas en cada procedimiento de emergencia, una vez modificados debido a la implantación de la IS-44. Para cada tarea se seleccionó al personal de la ORE que debía hacerla por procedimiento. Las tareas se agruparon en cursos de formación inicial y continua. Los cursos están agrupados en tablas con todos los puestos de la ORE.
- La guía GG-6.23A (rev. 1) contiene la formación en GGAS y GEDE/GMDE. Esta formación se imparte de forma completa dentro de un período de cinco años. Para la formación en GMDE se indican tres prioridades: Prioridad 1 para aquellas tareas incluidas en las GMDE que deben realizarse antes de 8 horas. Prioridad 2 para aquellas tareas incluidas en las GMDE que deben realizarse en un período de tiempo entre 8 y 24 horas. Prioridad 3 para aquellas tareas incluidas en las GMDE que pueden realizarse después de las 24 horas.
- Para las tareas de prioridad 1 incluidas en las GMDE, la formación se imparte cada dos años.
- La guía GG-6.23A está referenciada en los procedimientos PAE-4.04 "Formación y reentrenamiento" (rev. 17) y PAE-4.05 "Realización de simulacros y ejercicios de emergencia" (rev. 20).
- Se informó a la inspección acerca de las nuevas herramientas utilizadas para la impartición de la formación. Se está impartiendo formación mediante e-learning y está prevista la utilización de realidad virtual.
- El titular informó a la inspección que toda la formación teórica se impartió mediante e-learning.
- En el caso de la formación práctica, los ejercicios de alcance integrado se disgregaron en ejercicios y la formación se impartió de forma presencial a cada uno de los grupos burbuja. Estas sesiones presenciales se grabaron en video para ser impartidas mediante e-learnig al personal que no estaba incluido en grupos burbuja.
- Se suministró a la inspección la especificación "Grabación sesiones prácticas formación del Plan de Emergencia Interior para desarrollo e implementación de

cursos de recuperación" (rev.0), de referencia ETC-FOR-C-035, firmada por el Jefe de formación con fecha 28-MAY-2021. Dicha especificación contiene el objeto, el alcance, la información de partida, la descripción de los servicios solicitados y la cláusula de confidencialidad. Dentro de los anexos de la especificación se incluye la guía de gestión GG-6.23A "SAT del PEI de CN Ascó".

- Con respecto a los ejercicios que no se impartieron en el año 2020 y se impartieron en 2021, se especifica lo siguiente:
    - 2 imparticiones del ejercicio de primeros auxilios, salvamento y descontaminación, relativas únicamente a la parte de descontaminación: Se impartieron mediante e-learning con fechas 5-FEB-2021 y 17-FEB-2021.
    - 2 imparticiones del ejercicio de extinción de incendios con previo aviso (simulacro CI 1) para el grupo reparación de daños y el grupo de auxiliares: Se impartirá de forma presencial y está programado el mismo día que el correspondiente ejercicio del año 2021. Ese día se impartirá el ejercicio correspondiente a 2021 y el ejercicio correspondiente a 2020, para las personas que lo tengan pendiente.
    - 2 imparticiones de formación continua Fukushima GMDE 2.2 y 2.4, para los grupos de auxiliares y mantenimiento mecánico: Se grabaron en video las sesiones presenciales impartidas a los grupos de auxiliares con fechas 14-ABR-2021 y 21-ABR-2021. El video se utilizó para impartir el curso de forma e-learning para el grupo de mantenimiento mecánico.
    - 2 imparticiones de formación continua Fukushima en Acciones Locales (arranque bomba diésel 93, GMDE 1.5, GMDE 2.3, GMDE 4.3 y GG 2.12) para los grupos de bomberos y mantenimientos: Las dos personas de mantenimiento realizaron el curso, impartido los días 21-JUN-2021 y 28-JUN-2021, de forma presencial junto con los bomberos.
- La inspección comprobó que en el Informe sobre la ejecución del Programa de formación y entrenamiento de la ORE de CN Ascó correspondiente al año 2020, (rev. 0), de referencia AI002774 y fecha de aprobación 22-MAR-2021, había una persona que había cumplido un 93,10% del programa, sin que apareciese como ausencia de formación al no haber cumplido el 100%. El titular explicó que no se trataba de una ausencia y que analizaría por qué no aparecía con el cumplimiento del 100%.
- Se suministró a la inspección la entrada PAC 21/1063, en estado cerrada con fecha 6-AGO-2021, derivada de las ausencias de formación de 2020 del personal que forma parte de la ORE. Dentro de esta entrada se generó la acción 21/1063/01, en estado

cerrada con fecha 6-AGO-2021, para la recuperación de la formación pendiente del año 2020 del personal de la ORE.

- La inspección comprobó que había 15 ausencias de formación del año 2020. Se mostraron a la inspección las fechas de recuperación de la formación de dichas ausencias, así como hojas de asistencia a la formación y certificados de cursos.
- El titular suministró a la inspección la acción 20/0219/04, cerrada con fecha 10-DIC-2020, para analizar las medidas compensatorias aplicables a la recuperación de la formación impartida dentro de los ejercicios de alcance integrado. El titular explicó que la formación práctica se graba en video para que pueda ser impartida mediante e-learning, en caso de ausencias.
- Se suministró a la inspección información sobre el contenido de la formación inicial relacionada con el PEI que se imparte a los miembros de la UR de la Guardia Civil en el emplazamiento.
- El titular explicó que, en caso de que se produzcan bajas temporales de personal de la ORE, se evalúa caso por caso. Si la baja ha provocado que la persona se haya ausentado de un número significativo de cursos, dicha persona se da de baja en la ORE y, antes de su reincorporación, se le imparte la formación necesaria.
- En caso de altas de personal de la ORE, se imparte la formación necesaria antes de su incorporación. Los cambios de puesto en la ORE se gestionan como una baja en un puesto y una alta en otro puesto.
- La inspección realizó unas comprobaciones a modo de muestra:
    - Una persona perteneciente al grupo de apoyo a química y radioquímica que se había dado de alta en la ORE con fecha 14-ENE-2021, recibió la formación necesaria para su incorporación con fecha 13-DIC-2020.
    - Una persona que cambió de puesto en la ORE, se dio de baja como Operario de mantenimiento eléctrico el 4-ENE-2021 y se dio de alta como Responsable de mantenimiento eléctrico el 4-ENE-2021, recibió la formación en DIC-2020.

En relación con el mantenimiento de la ORE:

- Se informó a la inspección que, desde el 1-ENE-2021, 31 personas se habían dado de alta o cambiado de puesto en la ORE y 15 personas se habían dado de baja.
- El titular informó que, para el turno cerrado, no está permitido sustituir el retén de sustitución por el retén del PEI.

- Se suministró a la inspección el calendario de retén vigente a fecha de la inspección del personal de comunicaciones del PEI, firmado con fecha 15-DIC-2020.
- Se suministró a la inspección el listado vigente de nombres y puestos del personal del turno cerrado de auxiliares de operación, en revisión 1, de fecha 1-ABR-2021, firmado con fecha 7-ABR-2021.
- Se revisó el Informe de pruebas de activación de la ORE correspondientes al año 2020, de referencia AI002780, con fecha de aprobación 26-MAR-2021. En informe contiene el objetivo, los resultados y deficiencias identificadas en las activaciones mensuales, los resultados y deficiencias identificadas en la activación con presencia en planta, las lecciones aprendidas, las conclusiones y las referencias.

En relación con el Programa de Acciones Correctivas (PAC) relacionadas con el PEI:

- Se mostró a la inspección el listado de las acciones del PEI generadas desde el 3-DIC-2020.
- Se mostró a la inspección el listado de las acciones del PEI abiertas a fecha de la inspección.
- Se comprobó que había 12 acciones de prioridad 4 con plazo sobrepasado, a fecha de la inspección.

En relación con las acciones derivadas del acta de la inspección del PEI del año 2020, de referencia CSN/AIN/AS0/21/1216:

- En el acta del año 2020 la inspección identificó un error en el formato de notificación número 2 que podría afectar al cálculo del indicador E1. Debido a ello, el titular generó la acción 21/0262/01, para analizar los formatos de notificación del simulacro de 2020 en la realización del cálculo del indicador E1 del SISC. Se informó a la inspección que dicha acción se encontraba en estado cerrada con fecha de cierre 23-FEB-2021, concluyendo que todos los formatos de notificación estaban cumplimentados y enviados en tiempo y correctamente.

En relación con el mantenimiento de medios y equipos de emergencias:

- Se suministró a la inspección el registro de la notificación de la solicitud de intervención del CAE, correspondiente al Anexo III de la GEDE-003 (rev.2), de fecha 8-SEP-2021, con resultado satisfactorio.
- Se suministraron a la inspección los registros del Anexo XXVI del procedimiento PAE-4.01 “Control de equipos y documentación incluidos en el PEI de CN Ascó” (rev. 26),

correspondientes a las pruebas mensuales de teléfonos vía satélite de los centros de emergencia realizadas en 2021, con resultado satisfactorio.

- Se mostraron a la inspección los registros del Anexo XII del procedimiento PAE-4.01, correspondientes a las pruebas trimestrales de megafonía, realizadas con fechas: 12-ENE-2021, 7-ABR-2021 y 7-JUL-2021 para la unidad 1 y 18-ENE-2021, 12-ABR-2021 y 6-JUL-2021 para la unidad 2. Las pruebas se realizaron con resultado satisfactorio.
- El criterio de aceptación de las pruebas trimestrales de megafonía es que el mensaje sea audible y entendible y se comprueba de forma telefónica. Estas pruebas de megafonía se realizan en altavoces locales.
- La medida compensatoria, en caso de que no funcione la megafonía es la utilización de megáfonos de seguridad física.
- Se comunicó a la inspección que con fecha 1-DIC-2020 se aprobó una gama anual de comprobación de cobertura total de la megafonía en toda la planta. El titular indicó que había realizado una tarea de mantenimiento preventivo para aplicar dicha gama con fecha 15-FEB-2021. Esta gama se ejecutará por primera vez en febrero de 2022.

En relación con el CAGE:

- Se suministraron a la inspección los registros del Anexo XXI del procedimiento PAE-4.01 (rev. 26), correspondientes a las pruebas mensuales del equipamiento de comunicaciones del CAGE. Se comprobó que:
    - En la prueba realizada en ENE-2021 se detectaron teléfonos de la red N del CAGE que no funcionaban. Se generó la SIC-94050 con fecha 19-ENE-2021 y se solucionó la incidencia con fecha 26-ENE-2021.
    - En la prueba realizada en MAR-2021 se detectó que la emisora del PENTA no se podía comunicar con el CECOP. Se generó la SIC-97337 con fecha 8-MAR-2021 y se cerró con fecha 9-MAR-2021, al comprobar que era responsabilidad de Protección Civil.
    - En la prueba realizada en MAY-2021 se detectaron teléfonos de la red N del CAT del CAGE que no funcionaban. Se generó la SIC-101617 con fecha 17-MAY-2021 y se solucionó la incidencia con fecha 18-MAY-2021.

En relación con los equipos de mitigación de daño extenso:

- El titular comunicó a la inspección que no está planteada la utilización de un equipo de daño extenso en actuaciones no relacionadas con emergencia y no se ha hecho

nunca. La retirada de material de su ubicación habitual se hace en caso de que sea necesario enviar un equipo a reparación.

- Se informó a la inspección que, desde el 3-DIC-2020, no se realizaron pruebas a equipos de daño extenso en las que se obtuviera un resultado no satisfactorio. En caso de que el resultado de la prueba sea no satisfactorio, el equipo se declara no funcional y se realizan las actuaciones que se incluyen al respecto en el documento PA-196.
- Se mostró a la inspección el listado de pruebas realizadas a equipos de daño extenso desde el 3-DIC-2020, de las cuales siete se habían realizado con la fecha normalizada superada, es decir superada la fecha límite correspondiente y dentro del intervalo del 25% del tiempo de frecuencia de la prueba.
- Se informó a la inspección que, cuando se realiza la prueba de un equipo una vez superada la fecha normalizada, la siguiente prueba del equipo se programa en función de la fecha normalizada y no de la fecha en la que se ha realizado la prueba.
- En caso de que la prueba del equipo no se realice en la fecha normalizada ni, una vez superada ésta, dentro del intervalo del 25% del tiempo de frecuencia de la prueba, se declara el equipo no funcional. Durante el año 2021 y a fecha de la inspección, esta circunstancia no se había producido.
- Se mostró a la inspección el listado de inoperabilidades abiertas a equipos de daño extenso, con fecha 21-SEP-2021:
    - Inoperablidad 1-210921-10: Generador Diésel de Emergencia del CAGE: Inoperabilidad por pruebas de mantenimiento. Cerrada el 22-SEP-2021.
    - Inoperablidad C-210712-13: Sistema de llenado de botellas de aire comprimido en el CAGE: Es una actividad industrial y requiere autorización por parte de la administración. El titular ha solicitado la autorización y falta la confirmación por parte de la Oficina de Gestión Empresarial para dar de alta la actividad.
    - Inoperablidades 1-200627-01 y 2-200521-01: Transmisores de temperatura de la piscina de combustible gastado IT-1730 e IT-1731, para ambas unidades: Hay un error de medida de cuatro grados menos. Se han programado dos Propuestas de Cambio de Diseño y está previsto realizar la modificación durante el primer trimestre de 2022.

En relación con la experiencia operativa:

- Se suministró a la inspección el Informe de actuaciones realizadas ante la nevada de los días 9 y 10 de enero de 2021 en CN Ascó, de referencia AI002772 y con fecha de aprobación 5-MAR-2021. Se comprobó que contenía los antecedentes, la afectación a CN Ascó, las actuaciones realizadas y las actuaciones de mejora detectadas, las conclusiones y un reportaje fotográfico.
- El titular indicó que dicha experiencia operativa se había compartido con el resto de titulares.

En relación con la RPS:

- Se informó a la inspección de la generación de las siguientes acciones:
  - 20/0722/06, con fecha prevista de cierre, el 31-DIC-2021, para incluir directrices en los procedimientos para la activación del PEI en caso de incendio no controlado próximo a la central.

    Esta acción tiene origen en la Posibilidad de Mejora PDM/4.07-008/005: Los procedimientos de Planta no contemplan la posibilidad de que se pueda activar el PEI (prealerta) ante una situación concreta de "Incendio próximo a la Central no controlado".
  - 20/1232/01, con fecha prevista de cierre, el 31-MAR-2023, para maximizar el uso de los ESC portátiles de las GMDE como método alternativo de refrigeración del núcleo en parada.

    Esta acción tiene origen en la Posibilidad de Mejora PDM/4.06-010/001: Riesgo puntual en Otros Modos es superior al riesgo en Operación a Potencia.

En relación con la visita al CAGE:

- Se realizó una inspección visual general del CAGE, incluyendo el CEE de Vandellós II y su documentación.

En relación con la visita al ATI:

- La inspección realizó la visita al ATI el día siguiente del simulacro y comprobó que la megafonía del ATI funcionaba correctamente.
- El ATI consta de una losa por unidad, con capacidad para 16 contenedores por losa. El titular informó que está previsto realizar una densificación para que la capacidad aumente a 18 contenedores por losa.

- Con fecha 23-SEP-2021 se transportó al ATI el contendor número 25. Se informó a la inspección que estaba previsto el transporte del contenedor número 26 el 7-OCT-2021.
- El titular informó a la inspección que durante el traslado de un contenedor al ATI con el Crawler se cuenta con un Coordinador de traslado y se utilizan teléfonos móviles y tetras para efectuar la comunicación durante el traslado.

En relación con la programación de simulacros para los años 2022 y 2023:

- El titular comunicó a la inspección la previsión de escenarios de simulacros para los años 2022 y 2023. Dichos escenarios todavía no están completamente definidos y se indican a continuación:
    - Año 2022: Relevo CAT, emisiones radiactivas, exposiciones en emergencia, operativo.
    - Año 2023: Pérdida de comunicaciones, daño extenso, GEDE y GMDE.

En relación con el simulacro anual de emergencia de 2021:

- Debido a la pandemia por el COVID-19, para la realización del simulacro se establecieron restricciones y medidas de precaución que habían sido consensuadas previamente con el CSN y que impidieron al titular realizar las actuaciones ajustándose a los tiempos establecidos en procedimiento.
- Entre las medidas de precaución que se establecieron para garantizar la distancia de seguridad entre los actuantes se indican las siguientes:
    - La Sala de Control simulada se constituyó en el CAT del CAGE.
    - El personal del CAT se dividió entre los CAT de las unidades 1 y 2.
    - No se realizaron la concentración, el recuento ni la evacuación del personal sin misión en el PEI.
    - Las actuaciones en campo fueron simuladas, a excepción de las actuaciones de la brigada de primera intervención, de los bomberos externos, del PCOM y del PVRE.
    - La transferencia de la dirección de la emergencia entre el Jefe de Turno del simulacro y el Director del PEI se realizó de forma telefónica.
- No se activaron la SALEM del CSN ni el CECOP. Un actuante situado en el CAGE actuó como SALEM y CECOP recibiendo las llamadas. Los faxes generados durante el simulacro se enviaron de forma real a la SALEM del CSN y al CECOP.

- Estaba prevista la utilización de la megafonía en cuatro ocasiones: para informar del inicio del simulacro, para activar a la brigada de primera intervención, para activar al personal interviniente y para informar del fin del simulacro. Sin embargo, la megafonía no se escuchó en parte del emplazamiento y en las zonas donde se escuchó el volumen era muy bajo. El personal de mantenimiento eléctrico solicitó permiso para solucionar el problema durante el simulacro. Para ello se generó la Solicitud de Trabajo 100258, de fecha 23-SEP-2021, de la que se entregó una copia a la inspección. El titular no disponía de información sobre el problema que había ocurrido con la megafonía ni si estaba completamente resuelto, por lo que no pudo trasladar esa información a la inspección.
- El puesto de Director del PEI lo ocupó el Director de Servicios Técnicos.
- En el simulacro estuvieron presentes 12 controladores/evaluadores y un auditor de Garantía de Calidad.
- El simulacro contenía 37 mensajes de escenario y 109 mensajes de mando.
- La inspección se personó en el CAT de la unidad 1 a las 9:49.
- La transferencia telefónica de la dirección de la emergencia se realizó a las 10:01.
- Se declararon los siguientes sucesos iniciadores: 1.3.1, 2.6.5 en la unidad 1 y 3.1.4, 1.1.3, 2.6.3 en la unidad 2.
- El escenario del simulacro daba la opción de declarar el suceso iniciador 2.6.5 y/o 2.6.2, en la unidad 1. Se optó por declarar el 2.6.5. Por otra parte, el suceso 2.6.3 declarado en la unidad 2, se declaró de forma adicional ya que no estaba previsto en el escenario del simulacro.
- A las 10:30 se informó de un incendio en la planta de tratamiento de aguas y a las 11:04 se envió el formato de petición de ayuda a los bomberos externos.
- El primer suceso iniciador, 1.3.1, se declaró a las 9:25 y el primer comunicado por FAX se envió a la SALEM a las 10:29.
- La concentración y el recuento se iniciaron a las 10:33.
- A las 10:38 se activó el PVRE.
- A las 10:53 se nombró al responsable de la evacuación. La evacuación comenzó a las 11:16 y finalizó a las 11:40.
- A las 11:03 se desclasificó el suceso iniciador 1.3.1 de la unidad 1.
- A las 12:43 el Director del PEI solicitó la parada ordenada de la unidad 1.

- A las 12:59 se controló el incendio en la planta de tratamiento de aguas y se extinguió a las 13:18.
- Se activaron el CEE y el CSE.
- El simulacro finalizó a las 13:38.
- En el simulacro se simularon cuatro heridos. Hubo cierta confusión con respecto a la información que correspondía a cada uno de ellos. Se produjeron dudas sobre si un herido era en realidad un fallecido.
- El titular suministró a la inspección el listado del personal participante en el simulacro.

En la reunión de cierre se comentaron los aspectos más significativos de la inspección, que se recogen en esta acta y que se citan a continuación:

- Un resumen de los contenidos tratados durante la inspección.
- El problema de la megafonía ocurrido durante el simulacro.
- Las dudas surgidas durante el simulacro sobre la información correspondiente a los heridos.
- El incumplimiento, durante el simulacro, de tiempos establecidos en procedimiento debido a las restricciones y medidas de precaución tomadas por la pandemia.

Por el personal de la central nuclear de Ascó se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

INSPECTORA

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Ascó para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/21/1228 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 21 de octubre de dos mil veintiuno.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2021.10.25 09:17:28 +02'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el acta de inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 13, segundo párrafo**. Comentario.

  Donde dice "*Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2011.*"

  Debería decir "**CN Ascó 1 y 2 disponen de sendas autorizaciones de explotación concedidas por Órdenes Ministeriales de fecha 27 de septiembre de 2021, con fecha de entrada en vigor de 2 de octubre de 2021**".

- **Página 1 de 13, quinto párrafo**. Comentario.

  Donde dice *"(Técnico de Ingeniaría del Reactor…)"*

  Debería decir *"(Técnico de* **Ingeniería** *del Reactor…)"*

  *Adicionalmente, debería añadirse "***Así mismo, (jefe de explotación) asistió a las reuniones de apertura y cierre de la inspección***".*

- **Página 1 de 13, quinto párrafo**. Comentario.

  Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 13, octavo párrafo**. Aclaración:

  La revisión realizada para cumplir con la IS-44 en el PAE-1.01 "*Guía de actuación y control del director del PEI*" fue la revisión 29, con fecha de aprobación 27/10/2020.

- **Página 3 de 13, segundo párrafo**. Información adicional:

  Como consecuencia de la implantación de la IS-44, se modificaron de forma adicional, los siguientes procedimientos que no se recogen en el acta de inspección:

  - PAE-3.02 "*Notificación a la Subdelegación del Gobierno de Tarragona y al CSN*", revisión 20, fecha de aprobación 03/11/2020.

  - PAE-3.12 "*Vigilancia radiológica y actividades de protección radiológica en planta durante una emergencia*", revisión 11, fecha de aprobación 03/11/2020.

  - PG-3.03 "*Control de los documentos oficiales de explotación*", revisión 14, fecha de aprobación 17/12/2020.

- **Página 3 de 13, tercer párrafo**. Información adicional:

  En relación con lo citado en este párrafo se ha abierto la acción 21/4439/01 "*Revisar el procedimiento PAE-4.07, apartado 6.8.1 para clarificar el contenido*". Esta revisión se planteó al CSN mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2021 y fue comentada durante la inspección.

- **Página 5 de 13, tercer párrafo**. Comentario:

  Donde dice *"Se impartieron mediante e-learning con fechas 5-FEB-2021 y 17-FEB-2021."*

  Debería decir *Se impartieron mediante* **formación presencial a distancia (videoconferencia)** *con fechas 5-FEB-2021 y 17-FEB-2021."*

- **Página 5 de 13, penúltimo párrafo**. Información adicional:

  En relación con lo citado en este párrafo, indicar que una vez verificada la hoja Excel del programa del año 2020, se comprueba que hay un error mecanográfico. En concreto, en uno de los cursos (arranque de los equipos de Fukushima) esa persona realizó el curso completo en el mes de febrero. El curso tiene una duración de 3 horas. Por tanto, en las columnas de su curso debería ir un 3 (el tiempo realizado) y un 2 (el mes en el que lo realiza). Por error mecanográfico se le atribuye un 2 en las horas y un 3 en el mes de realización (columnas intercambiadas).

Dicho error puede ser verificado dado que es la única persona que realizó ese curso con esos valores. Esto hace que la suma total de lo realizado versus lo programado no sea igual y difiera en una hora. Se corrige el error en el programa y se hace constar que no es una falta de asistencia.

- **Página 7 de 13, séptimo párrafo**. Información adicional:

  De las 12 acciones con plazo superado en el momento de la inspección, a 8 se les ha modificado el plazo y 4 se han cerrado.

- **Página 9 de 13, octavo párrafo**. Comentario:

  Donde dice ": …*Es una actividad y requiere autorización por parte de la administración. El titular ha solicitado la autorización y falta la confirmación por parte de la Oficina de Gestión Empresarial para dar de alta la actividad*."

  Debería decir ": …*Es una actividad y requiere autorización por parte de la administración. El titular ha solicitado la* **renovación de la** *autorización y falta la confirmación por parte de la Oficina de Gestión Empresarial para* **renovar la autorización de** *la actividad*."

- **Página 9 de 13, penúltimo párrafo**. Información adicional:

  Los Paquetes de Cambio de Diseño (PCD) referenciados en este párrafo son PCD-1 y 2/37347 "*Instalar nuevo conjunto indicador de temperatura PCG*"**.**

- **Página 10 de 13, octavo párrafo**. Información adicional:

  Otra acción en relación a la RPS no comentada en la inspección es la acción 19/4846/01 "*Analizar todos los medios de comunicación descritos en el apartado 7.2 del PEI con el objeto de actualizarlos y optimizarlos (análisis de obsolescencias, duplicidades innecesarias, etc)*", con fecha prevista de cierre 23/12/2021. Esta acción tiene su origen en la Posibilidad de Mejora PDM/4.13-004/001: descripción de medios de comunicación en apartado 7.2 del PEI.

- **Página 10 de 13, octavo párrafo**. Información adicional:

  En la inspección general del CAGE se observó además el CSE de CN Vandellós II y su documentación.

- **Página 11 de 13, segundo párrafo**. Comentario / Información adicional:

  La denominación oficial del "*Coordinador de traslado*" según el PA-194 "*Traslado de contenedores de almacenaje en seco de combustible irradiado*", rev3, apartado 4.1 es "*Responsable de la carga*"**.**

Donde dice "…*se cuenta con un Coordinador de traslado y se…"*
Debería decir "…*se cuenta con un* **Responsable de la carga** y se*…"*

- **Página 11 de 13, cuarto párrafo**. Información adicional:

  Los escenarios descritos son descriptivos, y dependiendo de la situación por la pandemia de COVID-19 o por otras circunstancias, podrían sufrir variaciones.

- **Página 11 de 13, décimo párrafo**. Información adicional:

  Donde dice *"La sala de control simulada se constituyó…"*
  Debería decir "Las **salas** de control **simuladas se constituyeron en el CAT del CAGE**…"**.**

- **Página 12 de 13, primer párrafo**. Información adicional:

  Con el objeto de investigar las causas y realizar el seguimiento de la solicitud de trabajo 100258, sobre la problemática identificada en el volumen anormalmente bajo de la megafonía en el emplazamiento; se ha creado la acción PAC 21/4439/03.

- **Página 12 de 13, décimo párrafo**. Información adicional:

  En relación con lo citado en este párrafo, se ha producido un retraso de 4 minutos en el envío del formato de notificación a CECOP y SALEM. Este pequeño retraso ha sido motivado, en gran medida, por las actuaciones tomadas como precaución ante la pandemia por COVID-19. En este sentido, las siguientes actuaciones, que no se realizarían en una emergencia real, han propiciado este retraso:

  - La transferencia de la dirección de la emergencia entre el Jefe de Turno y el Director del PEI se realizó de forma telefónica (como se describe en la página 11 de 13, penúltimo párrafo). En una situación real, llevada también a cabo durante simulacros anteriores sin condicionantes por pandemia, esta transferencia se realiza en sala de control y el Director de PEI entrante confirma de forma fehaciente los envíos oficiales realizados o pendientes a realizar.
  - Los miembros de la ORE que respondían a la emergencia desde el CAT se encontraban distribuidos entre el CAT de la Unidad I y el CAT de la Unidad II y se comunicaban de forma telefónica. En una situación real, llevada también a cabo durante simulacros anteriores, sin condicionantes por pandemia, todos los miembros del CAT actúan como un equipo y las tareas para constituirse como centro de emergencia son mucho menores.

- El establecimiento de las salas de control simuladas en el CAGE propició retrasos en las actuaciones iniciales del Jefe de Turno actuando como Director del PEI, ya que no se trata del entorno habitual de trabajo ni tampoco el lugar desde que se haría frente a una emergencia en una situación inicial (que sería la sala de control). En este sentido, se acumularon retrasos en la localización de la documentación, en la localización del teléfono móvil de la inspección residente (en sala de control se encuentra en un lugar muy visible en la pared), y en la familiarización con las herramientas informáticas del CAT-CAGE en contraposición de las habituales en sala de control.
- El establecimiento de un figurante como CECOP y SALEM también pudo influir en el retraso, dado que las llamadas no se realizaban a los teléfonos habituales de la red N, y la interlocución no era la habitual con estos centros.

- **Página 12 de 13, antepenúltimo párrafo**. Comentario:

  Donde dice *"La evacuación comenzó a las 11:16…"*

  Debería decir *"La evacuación* **simulada** *comenzó a las 11:16…"*

- **Página 13 de 13, cuarto párrafo**. Información adicional:

  En relación con lo citado en este párrafo se ha abierto la acción 21/4439/02: "Modificar los procedimientos PAE-3.09 "*Actuación del servicio médico durante una emergencia. Transporte de heridos contaminados*" y PAE-1.03 "*Actuación del grupo logístico*" para clarificar las denominaciones en relación a incidencias médicas de las personas, así como la denominación de los heridos, en caso que sean múltiples".

- **Página 13 de 13, octavo párrafo**. Información adicional:

  Ver comentario al primer párrafo de la página 12.

- **Página 13 de 13, noveno párrafo**. Información adicional:

  Ver comentario al cuarto párrafo de la página 13.

- **Página 13 de 13, décimo párrafo**. Información adicional:

  En relación al incumplimiento, durante el simulacro de tiempos establecidos en procedimiento debido a las restricciones y medidas de precaución tomadas por la pandemia, aplica lo indicado en la Página 12 de 13, décimo párrafo.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/AS0/21/1228, correspondiente a la inspección realizada los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 1 de 13, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta debido a que la fecha que se incluyó es la de la autorización de explotación vigente a fecha de la inspección.

Página 1 de 13, quinto párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 1 de 13, quinto párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 2 de 13, octavo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 3 de 13, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 3 de 13, tercer párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 5 de 13, tercer párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 5 de 13, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 7 de 13, séptimo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 9 de 13, octavo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 9 de 13, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 10 de 13, octavo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 10 de 13, octavo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 11 de 13, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 11 de 13, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 11 de 13, décimo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 12 de 13, primer párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 12 de 13, décimo párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 12 de 13, antepenúltimo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 13 de 13, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, que contiene información adicional.

Página 13 de 13, octavo párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 13 de 13, noveno párrafo:

Se acepta el comentario.

Página 13 de 13, décimo párrafo:

Se acepta el comentario.

Madrid, 25 de octubre de 2021.

Fdo.:
INSPECTORA